

RIO GALLEGOS, 20 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.700/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota, de fecha 2 de Diciembre de 2016, interpuesta por la alumna Romina Paola ALDERETE de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia expedida por el Colegio Secundario N° 5178 "Combate de las Piedras", de la ciudad de Río de las Piedras, provincia de Salta, de fecha 7 de Abril de 2014, en la cual se consigna que la alumna ALDERETE ha obtenido el Certificado de Polimodal en Economía y Gestión de las Organizaciones;

QUE la alumna ALDERETE no ha realizado la solicitud en tiempo y forma, antes de los plazos del 30 de Septiembre ni 30 de Noviembre de 2016, por lo que su pedido es extemporáneo;

QUE mediante Notas Nros. 7 y 35/17 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 028/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar prórroga a la alumna Romina Paola ALDERETE de la Carrera Enfermería Universitaria;

QUE en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR prórroga a la alumna Romina Paola ALDERETE (D.N.I. N° 38.032.107) de la Carrera Enfermería Universitaria, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

028